



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 174 28 de julio de 2023

**“Por medio de la cual se designa el Comité evaluador en el marco de la CONVOCATORIA PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023”**

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»*

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que el libre acceso a la cultura y el goce de las artes constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para el ser humano, razón por la cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, en el marco de sus objetivos misionales, trabaja para el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía de Cartagena, que incluyen tanto lo urbano como la ruralidad. En tal sentido, el IPCC apoya a los trabajadores de las distintas áreas artísticas y culturales en sus procesos de formación, investigación, creación, producción y circulación a través de iniciativas pedagógicas y de convocatorias transparentes, accesibles e inclusivas, buscando garantizar la dignificación del ejercicio del quehacer cultural a través de planes y políticas que respondan a las necesidades del sector.

Que el proceso de la convocatoria para la presente vigencia «PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023», responde a la implementación de metas previstas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 «SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE», a través de la Línea Estratégica «Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente», inherente al programa «Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente», al proyecto de «Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias», y a la actividad de apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

Que, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a artistas, creadores y gestores culturales que viven y trabajan en Cartagena a participar en la convocatoria «PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023» con el propósito de desarrollar puestas en escena artísticas en música, teatro, danza y cine, representativos del folclor del caribe, así como grupos teatrales afro contemporáneos y productores audiovisuales, interesados en formar parte de la programación de eventos de circulación en torno a una agenda permanente que tendrá lugar en el Teatro Adolfo Mejía de la ciudad de Cartagena. Así mismo, se busca brindar reconocimiento a personas cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como música, artes visuales y plásticas, artes escénicas, creación de contenidos, enseñanza de las artes y la gestión cultural, entre otras con la finalidad honrar la dedicación de creadoras/es, investigadoras/es, gestoras/es y maestras/os -entre otros- en la preservación, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural en el Distrito.

Que, para ello, el IPCC presentó una oferta de estímulos por CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) para la entrega de TREINTA Y CINCO (35) estímulos para las distintas modalidades artísticas.

Que, mediante Resolución Nro. 157 de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023 y se adoptó el documento denominado “Bases de la Convocatoria PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023 para la circulación de artistas en el Teatro Adolfo Mejía con ocasión al desarrollo de una agenda artística para el goce y disfrute cultural de la ciudadanía cartagenera “.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las bases de la convocatoria, el 18 de julio de la presente anualidad se dio cierre a la etapa de inscripción y se procedió a publicar en la página web institucional el listado de propuestas inscritas.

Que, posteriormente, mediante Resolución Nro. 165 del 24 de julio de la presente anualidad, se publicó el estado de propuestas y se dio apertura a la etapa de subsanación de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de subsanación, mediante Resolución Nro. 170 de 2023 se publicó la lista definitiva de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se modificó el cronograma de la convocatoria, en el sentido

de establecer para el día de hoy veintiocho de julio de 2023 la publicación del acto administrativo de designación del comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior, resulta procedente la designación de los comités evaluadores que se encargarán de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, lo anterior de conformidad con el documento bases de la convocatoria, el cual establece:

**“COMITÉ EVALUADOR:** *El IPCC designará una terna de jurados externos por cada modalidad, que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.”*

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar las ternas de evaluación para la presente Convocatoria, conformadas por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Estas ternas estarán conformadas por las siguientes personas:

#### ❖ MODALIDAD MÚSICA

- ✓ **JUAN DIEGO GALLEGO LÓPEZ:** Productor musical, compositor y percusionista colombiano, nacido en la ciudad de Medellín el 22 de diciembre de 1968. Proviene de una dinastía artística, en un hogar totalmente impregnado de música; su padre es el reconocido intérprete de boleros Jaime Galé, a quien también ha producido.
- ✓ **EINAR STEN ESCAF RAAD:** Licenciado en Música de la Universidad del Atlántico, se destaca como baterista, cantante, compositor, productor musical y docente. Ha trabajado en producciones musicales como arreglista para el artista colombiano de trayectoria.
- ✓ **FRANCISCO ENRIQUE CASTRO:** Ingeniero de grabación y mezcla con más de 25 nominaciones y ganador de 11 Latin Grammys. Ha trabajado en sonido en vivo, acústica, electroacústica, pero su trabajo se desarrolla específicamente en producción musical trabajando con artistas reconocidos a nivel nacional e internacional.

#### ❖ MODALIDAD CINE

- ✓ **MARÍA PAULA HERNÁNDEZ:** Graduada de Artes Visuales con énfasis Audiovisual de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. Ha trabajado en diferente campo del sector audiovisual, como productora de proyectos audiovisuales y haciendo parte de la organización de varios festivales y mercados nacionales tales como el FICCI y el BAM.
- ✓ **JAIME GUERRERO NAUDIN:** Comunicador audiovisual de la Universidad de Antioquia y Máster en Ficción en Cine y Televisión de la Universidad Ramón Llull de Barcelona. Se desempeña como docente en varias universidades de Medellín en el área de producción cinematográfica. En 2010 co-crea, junto a varios compañeros de universidad, Rara Colectivo Audiovisual, casa productora del largometraje *Los días de la ballena*, ópera prima de Catalina Arroyave, estrenado mundialmente en SXSW 2019.
- ✓ **ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ:** Realizadora de cine y televisión, máster en documental de creación y gestora cultural. Productora de contenidos audiovisuales, también ha trabajado en los equipos de producción de largometrajes. Es productora ejecutiva. Ha sido docente universitaria y lideró la comisión filmica de Bogotá. Es líder misional de la cinemateca de Bogotá desde 2019 a la fecha.

## ❖ MODALIDAD DANZA

- ✓ **MARÍA TERESA JAIME AULI:** Coreógrafa, experta en danza contemporánea, docente investigadora, asesora para Min cultura e Ideartes, autora de libros para la enseñanza de la danza.
- ✓ **MARÍA CONSUELO GIRALDO MEZA:** Reconocida por su trayectoria y sus competencias en el campo del arte y la cultura en Colombia, es licenciada en Educación, estudió danza en el Centro Nacional de Danza Contemporánea Francia. Realizó estudios de posgrado en Gestión Cultural y Procesos Formativos. Actualmente es candidata a Magister en Educación: Desarrollo Humano, de la Universidad San Buenaventura de Cali.
- ✓ **PEDRO PABLO MURILLO GONZÁLEZ:** Docente, bailarín, coreógrafo y gestor cultural, dedicado a la formación, investigación y promoción de procesos artísticos y culturales. Candidato a Doctorado en Artes y Humanidades, Magister en Educación e interculturalidad, Especialista en Investigación aplicada a la educación; Licenciado en Educación Artística; Licenciado en Danza (Universidad de Antioquia).

## ❖ MODALIDAD TEATRO

- ✓ **CARLOS EDUARDO SATIZÁBAL ATENORTUA:** Poeta, actor de teatro y escritor. Profesor asociado de la Universidad Nacional de Colombia. Poeta, dramaturgo, director teatral, actor y ensayista. Premio Nacional de Poesía Obra Inédita 2012 y Premio de Dramaturgia ciudad de Bogotá 2012. Director Maestría en Escrituras Creativas Universidad Nacional.
- ✓ **PAOLA PUELLO ARIZA:** Actriz, directora de Teatro, Tallerista, Community Manager, Gestora Cultural. Con 26 años de experiencia artística ininterrumpida, Maestra en Arte Dramático, Comunicadora Social – Periodista. Codirectora de la Fundación Cofradía Teatral. Directora de Teatro, Docente investigadora. Ganadora como actriz del Portafolio de Estímulos 2020.
- ✓ **CRISTÓBAL PELÁEZ GONZÁLEZ:** director, investigador y actor de teatro, cine y televisión. Fue reconocido “por su compromiso, rigurosidad y búsqueda estética que ha puesto en el escenario nacional e internacional el proyecto teatral de la ciudad de Medellín. Su labor como gestor, dramaturgo, actor y director ha sido consistente y permanente durante cerca de cuatro décadas, aportando a la vida cultural de la ciudad de Medellín con visibilidad internacional.

## ❖ MODALIDAD PREMIO ADOLFO MEJÍA

- ✓ **RANCES ELÍAS RAMOS CONEJO:** Maestro en Arte Dramático. Actor, director y productor. Ha participado en películas de reconocidos directores. Ha participado de producciones televisivas (series y telenovelas). Ha recibido premios y distinciones por el desarrollo de su trabajo. Con más de 30 años de experiencia en el sector artístico.
- ✓ **FRANCISCO ZUMAQUÉ GOMEZ.:** Doctor en Artes y Patrimonio Cultural, con Maestría en Escrituras Creativas y Educación Artística consejero cultural de Presidencia de la República de Colombia (1982-1986), Diplomático en la República de Alemania Federal (1986-1990), Compositor, Arreglista, Productor y director de Orquesta.
- ✓ **LOBADYS PÉREZ BARRERA:** Bailarín y coreógrafo, integra la Compañía internacional de Danza Contemporánea dirigida por los reconocidos coreógrafos Álvaro Restrepo y Marie France Deliuvin. Licenciado en Educación Básica. Maestría en Desarrollo y Cultura de la Universidad Tecnológica de Bolívar. Fundador de la Compañía Periferia, poniendo en dialogo su procedencia artística: el Hip-Hop, con su formación como bailarín en Danza Contemporánea, en la búsqueda de una gestual propia.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que el Instituto de Patrimonio y Cultura otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000) para cada uno de las ternas de las modalidades de música, danza, teatro y cine y UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.700.000) para la terna correspondiente a la modalidad Premio Adolfo Mejía, esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal Nro. 225 del 26 de junio de 2023 por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$20.700.000).

Que, en mérito de lo expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros de los Comités de Evaluación en el marco de la CONVOCATORIA PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023, para cada una de las modalidades, a las siguientes personas:

#### ❖ MODALIDAD MÚSICA

1. **JUAN DIEGO GALLEGO LÓPEZ**, identificado con C.C. **71.706.623**.
2. **EINAR STEN ESCAF RAAD**, identificado con C.C. **8.710.856**
3. **FRANCISCO ENRIQUE CASTRO** identificado con C.C. **79.944.092**

#### ❖ MODALIDAD CINE

1. **MARÍA PAULA HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. **1.143.829.279**.
2. **JAIME GUERRERO NAUDIN**, identificado con C.C. **1.128.404.721**
3. **ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ**, identificada con C.C. **53.082.226**.

#### ❖ MODALIDAD DANZA

1. **MARÍA TERESA JAIME AULI**. identificada con C.C. **52.084.136**.
2. **MARÍA CONSUELO GIRALDO MEZA**, identificada con C.C. **63.494.576**.
3. **PEDRO PABLO MURILLO GONZÁLEZ**. identificado con C.C. **92.520.233**

#### ❖ MODALIDAD TEATRO

1. **CARLOS EDUARDO SATIZÁBAL ATENORTUA**, identificado con C.C. **16.259.987**.
2. **PAOLA PUELLO ARIZA**. identificada con C.C. **22.562.700**
3. **CRISTÓBAL PELÁEZ GONZÁLEZ**, identificado con C.C. **8.348.297**.

#### ❖ MODALIDAD PREMIO ADOLFO MEJÍA

1. **RANCES ELÍAS RAMOS CONEO** identificado con C.C. **73.129.594**.
2. **FRANCISCO ZUMAQUÉ GOMEZ**. identificado con C.C. **17.130.114**.
3. **LOBADYS PÉREZ BARRERA**. identificado con C.C. **9.101.136**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes de los Comités Evaluadores de las modalidades de música, danza, teatro y cine por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 225 del 26 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes de los Comités Evaluadores de la modalidad premio Adolfo Mejía por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.700.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 225 del 26 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)*



**OSCAR URIZA PEREZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>L. Múnera</i>
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC <i>L. C. Zuleta</i>
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 <i>C. Guzmán</i>

